

TESIS DOCTORAL

Procedimiento y Tramitación¹

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. CONCEPTO | 2 |
| 2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA | 2 |
| 2.1. Idioma | 2 |
| 2.2. Formato o soporte..... | 2 |
| 2.3. Estructura formal..... | 2 |
| 3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS..... | 3 |
| 3.1. Requisitos previos y autorización | 3 |
| 3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse..... | 3 |
| 3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación..... | 4 |
| 3.4. Informe de revisión de plagio..... | 4 |
| 3.5. Informes de evaluación externa de la tesis..... | 4 |
| 3.6. Documentación para el depósito de la tesis | 5 |
| 4. CAMBIO DE TÍTULO Y DE DIRECCIÓN Y/O CODIRECCIÓN DE LA TESIS | 6 |
| 5. DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS..... | 6 |
| 6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS | 6 |
| 6.1. Propuesta y Composición del Tribunal evaluador | 6 |
| 6.2. Requisitos..... | 7 |
| 6.3. Nombramiento | 7 |
| 7. DEFENSA DE LA TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS | 7 |
| 8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE" | 8 |
| 8.1. Calificación de la Tesis | 8 |
| 8.2. Mención "Cum Laude" y Premio Extraordinario | 8 |
| 9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS..... | 9 |
| 10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA | 10 |
| 11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL..... | 10 |
| 12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA | 11 |
| ANEXO. Estructura recomendada y Modelo de Carátula/Portada..... | 13 |

¹ Documento redactado conforme a la actualización aprobada en Comité de Dirección de 26 de marzo de 2026.

1. CONCEPTO

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el investigador/a en formación sobre un tema relacionado con el ámbito de estudios al que pertenece el Programa de Doctorado en el que esté inscrito. La Tesis debe capacitarle para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, en adelante EIDUNED, posibilita la elaboración de la tesis doctoral mediante dos formatos diferentes: la tesis como trabajo de investigación unitario y la tesis por compendio de publicaciones. Las tesis unitarias no deberán incluir copia íntegra de trabajos del doctorando/a publicados o aceptados para su publicación. La elaboración y defensa de la tesis doctoral por compendio de publicaciones tiene una regulación propia no incorporada a este documento que puede encontrarse en [este enlace](#).

2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA

2.1. Idioma

La Tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas cooficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice la Comisión Académica o venga previsto en la Memoria de verificación de programa de doctorado.

Será necesario entregar un resumen de la Tesis en castellano cuando se presente en otra lengua distinta.

En el caso de Doctorado con Mención Internacional, se seguirá lo dispuesto en el apartado 10 de este documento.

2.2. Formato o soporte

El ejemplar que debe entregarse para el depósito de la Tesis deberá estar en SOPORTE ELECTRÓNICO (PDF, o en su caso, en un formato o soporte adecuado a la naturaleza del trabajo realizado) y respetar las indicaciones generales de idioma, redacción y estructura formal.

2.3. Estructura formal

La estructura formal de la Tesis será en tamaño DINA-4 (21 x 29,7 cm) o formato 17 x 24 cm. Con informe favorable de la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado se podrán autorizar otros formatos por razón del contenido de la tesis. Deberán incorporarse necesariamente los datos que figuran en el anexo final de este documento.

El texto de la Tesis deberá comenzar con una introducción, en la que se presentará concisamente el estado actual del tema tratado y se explicará el progreso que esta supone sobre dicho estado de conocimiento. Al final del texto, se incluirán las conclusiones a que haya llegado el /la Doctorando/a, así como las posibles sugerencias y futuros desarrollos del tema tratado, indicando expresamente cuáles son las aportaciones originales del trabajo. La tesis deberá terminar con un elenco de fuentes.

En el Anexo final se incluye la estructura de tesis recomendada y el Modelo de Carátula/Portada obligatorio. En el caso de programas en los que participen otras universidades y/o instituciones, se podrá valorar la inclusión de los logotipos de estas entidades junto con el de la EIDUNED.

3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS

3.1. Requisitos previos y autorización

Finalizada la elaboración de la Tesis Doctoral, el Doctorando/a presentará ante la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado el [formulario para la Presentación y Depósito de la Tesis](#).

Como requisito imprescindible, con este trámite, el Doctorando/a deberá aportar documentalmente alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de su Tesis o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo.

La aportación acreditativa de la calidad de la Tesis, publicación o patente, deberá cumplir con los criterios específicos de evaluación por campos científicos que pueden encontrarse [en este enlace](#), así como con los criterios ulteriores establecidos, en su caso, para el Programa de Doctorado en el que esté matriculado.

Se tendrá que acreditar que el trabajo ha sido publicado o aceptado dentro del plazo comprendido entre la admisión en el Programa y la defensa de la Tesis. Para estudiantes provenientes de planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, o estudiantes que han iniciado sus estudios de doctorado en otras universidades, la contribución no podrá tener una fecha de publicación anterior a los tres años previos a su primera matrícula en el Programa de Doctorado.

En el trabajo publicado, tiene que aparecer, junto al nombre del doctorando/a, su filiación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

- En el caso de doctorandos que, además de desarrollar su Tesis en un Programa de Doctorado de la UNED, hayan efectuado parte de la investigación contenida en la publicación en otra institución, se recomienda mencionar ambas instituciones en la filiación. La Comisión Permanente de la EIDUNED podrá valorar circunstancias especiales para matizar o exonerar esta apreciación.

Además, se podrá incluir en la firma de la publicación otra información que se considere oportuna, como, por ejemplo, el nombre del grupo de investigación, la EIDUNED o el Programa de Doctorado.

3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse

- Copia de la primera hoja de la(s) publicación(es) aportada(s), esté(n) ya editada(s) o bien aceptada(s), pero pendiente(s) de publicación. En este último caso deberá adjuntarse certificado o documento justificativo de contar con la aceptación de los editores para la correspondiente publicación.
- Cuando la publicación sea un artículo, se adjuntará copia de la pantalla de consulta por ordenador en la que conste su situación en alguna de las bases de datos para su categorización (JCR, SCImago, ERIH, Categoría ANEP, Latindex, CORE, etc.). El impacto de la revista se debe incluir en el apartado de "Acreditación de publicaciones y patentes relacionadas con la tesis doctoral".
- Cuando la publicación presentada consista en un libro, o capítulo de libro, deberá aportarse información sobre la calidad o prestigio de la editorial, posibles revisiones externas, etc. Se considera criterio de calidad preferente para Humanidades y Ciencias Sociales la inclusión en la base de datos para editoriales SPI (CSIC). En todo caso, los datos aportados deberán ser avalados por el Coordinador/a del Programa de Doctorado correspondiente.
- El Doctorando/a podrá incluir cualquier otra información que considere oportuna para demostrar que la publicación **cumple con los [Criterios de evaluación de la CNEAI por campos científicos](#)**.

- Deberá incluirse en la solicitud el grupo al que corresponde la revista o editorial conforme a los [Nuevos criterios para la publicación asociada a la tesis doctoral](#) aprobados en el Comité de Dirección de la EIDUNED de 19/11/2020.

En el caso de que la publicación sea en coautoría, debe aportarse **renuncia del resto de coautores no doctores** a la presentación de dicha publicación para otra tesis.

Cuando la aportación sea una patente se tendrá que acreditar que se encuentra en explotación, mediante la documentación pertinente.

3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación

El espacio que en la base de datos "Teseo" aparece como resumen es una presentación de la Tesis. Debe tener la extensión suficiente para la presentación diferenciada de las partes: introducción o motivación de la Tesis, desarrollo teórico, resultados, conclusión y bibliografía consultada. Se cumpliría así la condición de producir una base de datos eficaz y ofrecer en su consulta pública una exposición ordenada y completa de los datos del doctorando/a, exponiendo la información de la Tesis en formato "ficha".

La grabación de los datos de la tesis en TESEO corresponde, únicamente, a la unidad administrativa competente.

3.4. Informe de revisión de plagio

Con el propósito de evitar conductas inapropiadas en la investigación y en la realización de la tesis doctoral, se considera que la detección y penalización de plagio es de obligado cumplimiento. Esta misión corresponderá a la Comisión Académica del programa de doctorado, con independencia de que otros agentes externos detecten e informen de un posible plagio en una tesis doctoral. Para garantizar la detección de plagio, todas las tesis doctorales tendrán que ser revisadas utilizando una herramienta software antiplagio. Finalmente, se elaborará un informe en el que se muestre el resultado de aplicar dicha herramienta, recogiendo el grado de coincidencia y/o similitud existente entre el texto de la tesis doctoral y otros textos publicados y/o recogidos en diferentes fuentes o bases de datos. La Comisión Académica, si así lo considera, podrá delegar en el director/a de tesis para la realización de este informe.

Se asume que el porcentaje de similitud obtenido no implica necesariamente la existencia de plagio, sino la coincidencia entre la tesis doctoral y otros textos. Si el solapamiento obedece a otras causas diferentes al plagio, deberá ser oportunamente justificado por el director/ay/o doctorando/a. En cualquier caso, será la Comisión Académica del programa de doctorado, en virtud del informe elaborado, el porcentaje de plagio detectado y las alegaciones oportunas, la que tendrá la decisión final sobre la existencia de plagio. Finalmente, la Comisión Académica anexará toda esta información al resto de documentación de tesis a enviar a la EIDUNED. Las tesis por compendio de publicaciones quedan excluidas de la presentación de este informe.

3.5. Informes de evaluación externa de la tesis

Previo al depósito de tesis doctoral, se exige que ésta cuente con dos informes de evaluación emitidos por doctores expertos en la materia y externos a la universidad, que deben de cumplir las mismas condiciones que los miembros del tribunal en cuanto a requisitos académicos y de compatibilidad. Antes de solicitar dichos informes, la tesis debe cumplir con los requisitos de depósito legalmente exigidos. Los informes servirán de aval de la tesis doctoral y podrán sugerir aspectos de mejora. Los evaluadores externos serán propuestos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y contarán con un periodo máximo de 30 días naturales para la elaboración del primer informe.

Una vez recibidos ambos informes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado los revisará y se los hará llegar al doctorando/a. En el caso de que se tuvieran que realizar modificaciones en la memoria de tesis doctoral, los doctorandos contarán con un periodo máximo de 60 días naturales para dar respuesta a los requerimientos planteados por los evaluadores. A

continuación, estas modificaciones serán enviadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado a los evaluadores. Estos últimos contarán con un periodo máximo de 15 días naturales para evaluar los cambios en la memoria de tesis doctoral y emitir un segundo informe final.

El tiempo de permanencia del doctorando/a será desactivado desde el momento en que la Comisión Académica del Programa informa a la EIDUNED de que se inicia el proceso de evaluación externa de la tesis doctoral hasta que este proceso concluye. Esta comunicación tendrá carácter obligatorio. La desactivación del tiempo de permanencia nunca será superior a 6 meses y no exime del cumplimiento de la matriculación en el correspondiente curso académico por parte del doctorando/a.

Recibidos los informes finales, la Comisión Académica del Programa aportará la documentación a la EIDUNED y se continuará con el proceso de depósito de tesis, siempre que esta última así lo considere y conforme a lo dispuesto en el apartado 5.

3.6. Documentación para el depósito de la tesis

Documentación a presentar para el depósito de tesis por la Comisión Académica y que deberá entregarse con un mínimo de cinco días hábiles previos a la finalización de la fecha máxima de depósito:

- [Formulario](#) de presentación y depósito aprobado por la comisión académica del programa de doctorado.
- Archivo de tesis. La tesis depositada constituye la versión definitiva y no se puede modificar posteriormente, ni siquiera para corregir erratas.
- Documentación acreditativa de la publicación, según se detalla en el apartado 3.2 de este documento.
- Declaración de autoría y originalidad de la tesis (véase [formulario](#)).
- Informe de revisión de plagio, conforme al apartado 3.4 de este documento.
- Informes de evaluación externa, de acuerdo con el apartado 3.5 de este documento.
- En Tesis por compendio de publicaciones, se deberá aportar específicamente la aceptación por escrito de las personas que ostenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de dichas publicaciones como parte de la tesis doctoral y se seguirá lo dispuesto en el documento de tesis por compendio.
- En Tesis con Mención Internacional, se deberá aportar el certificado de la estancia (véase [formulario](#)) y se seguirá lo señalado en el punto 10 de este documento.
- En Tesis con Mención Industrial, se seguirá a lo dispuesto en la sección 12 y, además, se deberá aportar:
 - La Memoria técnica (véase [formulario](#)).
 - Informe de tesis Mención Industrial (véase [formulario](#)).
 - Copia del contrato o la vida laboral donde se justifique la vinculación con la Entidad Colaboradora.
 - Copia del convenio.
 - Acuerdo de confidencialidad, en el caso en el que alguna de las partes lo solicite.
- Cualquier otra documentación necesaria para justificar los requisitos u otros méritos.

La EIDUNED comprobará que constan en sus archivos los siguientes documentos imprescindibles para poder leer la tesis:

- Compromiso doctoral.
- Planes de Investigación aprobados de todos los cursos, es necesario aprobar el plan de investigación en el curso inmediatamente anterior. A este respecto, se recuerda que el doctorando/a debe tener cursado al menos un año en el Programa de doctorado.
- Documento de Actividades realizadas durante la permanencia en el Programa de Doctorado.
- Matrícula en vigor.
- En el caso de que haya cambios en el título o en la dirección de la tesis, se seguirá lo señalado en el punto 4 de este documento.

- En situación de baja temporal no se podrá realizar el depósito de la tesis doctoral.

4. CAMBIO DE TÍTULO Y DE DIRECCIÓN Y/O CODIRECCIÓN DE LA TESIS

El título de la tesis es el que figura en el documento de Presentación y depósito de tesis; todos los anteriores se consideran provisionales.

El cambio en la dirección o codirección requiere la aceptación del que deja de serlo, que se aportará, si no se ha hecho con anterioridad, con la solicitud de depósito de defensa de la tesis. No podrá autorizarse la defensa de la tesis doctoral sin cumplir este requisito.

5. DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS

Una vez recibida la documentación anterior, y comprobado que se ajusta a los requisitos establecidos, la EIDUNED tramitará el registro y depósito formal de la Tesis, e informará de ello a la comunidad universitaria mediante su publicación en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la EIDUNED, garantizando así la publicidad de la Tesis.

La Tesis Doctoral quedará en depósito en la EIDUNED, durante un plazo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en la página web. Durante este plazo, cualquier doctor/a podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la EIDUNED las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular, que serán tramitadas y, si procede, elevadas a la Comisión Permanente de la EIDUNED para su deliberación y acuerdo.

La documentación se elevará a la Comisión Permanente de la EIDUNED para su autorización y posterior remisión a la Comisión de Investigación y Doctorado (en adelante CID) para la aprobación de la lectura de la tesis y el nombramiento del Tribunal que la evaluará.

En el caso de que no se aprobara la defensa de la Tesis, la CID emitirá informe razonado, del que se dará traslado al Doctorando/a y a la dirección o codirección

Una vez aprobada la defensa de la tesis, la EIDUNED enviará al doctorando/a la información relativa al abono de los derechos de examen para tesis doctorales.

6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS

6.1. Propuesta y Composición del Tribunal evaluador

En la propuesta de Tribunal evaluador de la tesis han de designarse los tres miembros que conformarán el Tribunal titular y los tres que actuarán como suplentes. Dada la condición de universidad responsable de la expedición del título, sólo un miembro de la UNED podrá formar parte del Tribunal que, finalmente, evalúe la tesis; por ello, solo podrán pertenecer a la UNED un miembro titular y un miembro suplente y, además, este último sólo podrá sustituir al primero. El director/a o directores de la tesis doctoral y el tutor/a no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

En el caso de tesis con mención internacional, se respetará lo dispuesto en el apartado 10.d).

6.2. Requisitos

La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctora o Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada. Se considerará que un miembro tiene acreditada la experiencia investigadora si cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

1. Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o
2. Acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:
 - a) Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto.
 - b) Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).
 - c) Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.
 - d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal.
 - e) Tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes
3. Los miembros del Tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español podrán acreditar también su idoneidad a través de la experiencia profesional y de un *curriculum vitae* acorde con el área científica en la que se inscriba la tesis.

Para la valoración de las aportaciones a, b y c del apartado 2 anterior se seguirán los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria. En estos criterios, la CNEAI establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos *a priori* como de suficiente garantía.

Además, los miembros del tribunal deben cumplir las condiciones de compatibilidad estipuladas en el artículo 31 del Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

6.3. Nombramiento

Una vez aprobada la lectura de la tesis y el nombramiento del Tribunal por la CID, los servicios administrativos de la EIDUNED remitirán a cada uno de los miembros del Tribunal (titulares y suplentes) su nombramiento y un ejemplar de la Tesis Doctoral, junto con el [Formulario de valoración e informe de la Tesis doctoral](#), que habrá de ser cumplimentado por los miembros del Tribunal con anterioridad al acto de defensa y discusión de la Tesis.

En caso de renuncia, por causa justificada, de un miembro titular del Tribunal, el Presidente/a, o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo, procederá a su sustitución por el suplente que corresponda. Esta sustitución y sus causas deberán hacerse constar en el expediente de la Tesis Doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente. En este caso, el nuevo miembro titular deberá cumplimentar el informe previo sobre la Tesis a que se refiere el párrafo anterior.

7. DEFENSA DE LA TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

La defensa de la Tesis deberá llevarse a cabo preferentemente en la Sede Central de la UNED, con la presencia del/a doctorando/a, del director/a y de los miembros del Tribunal y no podrán transcurrir más de seis meses desde la fecha de autorización de la defensa y nombramiento del Tribunal, siempre durante el período lectivo oficial.

En el caso de Programas de Doctorado conjuntos o de cotutela, la defensa de la Tesis se llevará

a cabo en cualquiera de las universidades o instituciones participantes, o en los términos que recojan los convenios de colaboración.

Para poder garantizar convenientemente la adecuada organización de la celebración del acto de defensa de la tesis, el Secretario/a del Tribunal deberá dirigir a la EIDUNED la [Comunicación de Fecha de Lectura de Tesis](#), con una antelación de, al menos, quince días naturales.

El acto de defensa de la Tesis será convocado por el Presidente/a del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública, durante el período lectivo del calendario académico oficial; la EIDUNED informará del acto de defensa de la tesis a la coordinación del programa de doctorado correspondiente y a través de la página web oficial de la EIDUNED, con al menos 48 horas de antelación a su realización.

El Tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del Documento de Actividades del Doctorando/a y de los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, de la respuesta del doctorando/a a los mismos. El Documento de Actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

La defensa de la Tesis Doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el Doctorando/a de su trabajo de investigación, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el Doctorando/a deberá contestar.

Tras la exposición del candidato/a, en el momento y forma que señale el Presidente/a del Tribunal, se dará turno de palabra a los doctores presentes en la Sala, que podrán formular preguntas, comentarios u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente/a del Tribunal, a las que el Doctorando/a deberá contestar.

8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN “CUM LAUDE”

8.1. Calificación de la Tesis

La calificación global concedida a la tesis será: “NO APTO”, “APROBADO”, “NOTABLE”, o “SOBRESALIENTE”.

Además, deberán adjuntarse al Acta de calificación de Defensa de la Tesis, el *Formulario de valoración* de cada miembro del Tribunal a que se refiere el apartado 6.3, que se archivarán con el acta de la defensa de las tesis.

8.2. Mención “Cum Laude” y Premio Extraordinario

El Tribunal, previa deliberación, mediante voto secreto por unanimidad, podrá otorgar en sesión diferente, que podrá celebrarse también el mismo día, la concesión de la mención “cum laude” a las tesis que hayan obtenido la calificación global de sobresaliente. Asimismo, votará, en sesión diferente, que podrá celebrarse también el mismo día, mediante voto secreto por unanimidad, y siempre que se haya concedido la mención “cum laude”, si la tesis tiene opción a Premio Extraordinario.

La UNED, en función de la normativa vigente al respecto, garantizará que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la Tesis Doctoral. La concesión de la mención “cum laude” y la opción al Premio Extraordinario de Doctorado se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Una vez evaluada la presentación y defensa de la Tesis Doctoral, y concedida la calificación global de **"SOBRESALIENTE"**, el Tribunal deliberará y cada uno de sus miembros deberá emitir su voto secreto sobre la concesión de la mención "cum laude". Este voto secreto se realizará en formulario de [Concesión de la Mención "cum laude"](#), que será entregado en un sobre cerrado al Secretario/a del Tribunal. Asimismo, se entregará en sobre cerrado el voto secreto, en el formulario Opción a Premio Extraordinario, sobre si se considera la tesis merecedora de optar a dicho premio o no.
2. El escrutinio de los votos para el "cum laude" y la opción a Premio Extraordinario se realizará en sesión pública diferente de la de defensa de la tesis y su celebración podrá tener lugar el mismo día.
3. En esta sesión deberán estar presentes los tres miembros del Tribunal o una representación de la Dirección de la EIDUNED.
4. Realizado el escrutinio de los votos, se procederá a la elaboración del acta correspondiente, que deberá ser firmada por el Secretario/a y el Presidente/a del Tribunal, dando así por finalizada esta sesión. Esta acta será un Anexo del Acta de calificación de Tesis y se archivará convenientemente.
5. Se requiere la unanimidad para la mención "cum laude". Igualmente, se exige la unanimidad para la opción a Premio Extraordinario y, además, haber obtenido previamente la mención "cum laude".
6. Sólo se podrá conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan sido propuestas para ello, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.

9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS

Finalmente, los servicios administrativos de la EIDUNED tramitarán la inclusión de los datos relativos a la tesis en la base de datos TESEO, junto con el resumen que los doctorandos deberán haber entregado previamente en el momento de solicitar el depósito y defensa de tesis.

Según establece el artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y, además, remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de esta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Universidades a los efectos de su publicación en un repositorio nacional, que será gestionado por la Secretaría General de Universidades.

Respecto al procedimiento para el almacenamiento de la tesis en el repositorio institucional UNED, un ejemplar de la Tesis se enviará en formato electrónico junto a la documentación correspondiente a la Biblioteca Central de la UNED, y el depósito de la tesis se realizará en el repositorio institucional de la UNED, "e-SpacioUNED", y su difusión pública se realizará a través del mencionado repositorio, bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-NC-ND (Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas).

El depósito y difusión pública de la tesis en e-SpacioUNED no afectará a la titularidad de derechos del autor sobre su obra ni impedirá la edición comercial de la misma. Por tanto, el autor mantiene la propiedad intelectual del contenido de la publicación y es libre de editarla en su forma presente, o adaptada, por cualquier medio y con cualquier fin, reservándose el derecho de publicar la tesis en otras editoriales y/o soportes.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se podrá restringir la publicación de la tesis a un resumen, que necesariamente deberá incluir las conclusiones de la misma, deberá tener una extensión mínima de 10.000 palabras, sin incluir la bibliografía, y su función será servir de presentación de la tesis en la que se explique y desarrolle el argumento y contenido de la misma.

10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA

El título de Doctor/a podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor/a, el doctorando/a haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, fuera de España y en un país distinto a aquel donde resida el doctorando/a, esté cursando estudios o realizando trabajos de investigación. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por el Director/a y autorizadas por la Comisión Académica y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando/a. En el certificado de la estancia debe figurar que lo ha sido para la realización de la tesis.

Para estudiantes provenientes de Planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, la estancia no podrá tener una fecha anterior a los tres años previos a su primera matrícula en la EIDUNED.

- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. El resumen tendrá un mínimo de 10.000 palabras sin contar la bibliografía, salvo que la tesis se haya redactado en su totalidad en una lengua diferente a las oficiales en España, en cuyo caso no aplicará este límite. Adicionalmente, las conclusiones de la tesis tendrán que ser redactadas también en español. Lo indicado en este punto no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con los investigadores que recibieron al doctorando/a y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida. El director/a de tesis nunca podrá informar como persona experta. Los informes seguirán el mismo procedimiento que el establecido en el punto 3.5 de este documento.
- d) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de Doctor/a, y distinto de la persona responsable de la estancia mencionada en el párrafo 10.a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

El título de Doctora o Doctor incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la tesis doctoral esté supervisada por doctores de dos o más universidades, una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- b) Que, por su trabajo de tesis doctoral, el doctorando/a obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.
- c) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor/a, el doctorando/a haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.
- d) Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctor/a si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado, según lo establecido en el apartado a) anterior y siempre que concurren las circunstancias expresadas en el apartado 10 de este documento.

La presentación de la tesis en cotutela, independientemente de la universidad en la que se realice la defensa, deberá efectuarse conforme al procedimiento y requisitos establecidos en cada universidad.

El acto de defensa será único y tendrá lugar en la universidad que se determine en el convenio de cotutela. En función de dónde se realice la defensa, se seguirán las siguientes indicaciones:

- Si la defensa se realiza en la universidad extranjera, deberá presentarse la tesis junto con la documentación requerida a la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y, una vez aprobada, se elevará a la Comisión Permanente de la EIDUNED. La EIDUNED tramitará el registro y depósito de la tesis en la forma habitual. La fecha de defensa se comunicará a la EIDUNED con carácter previo al acto de defensa.

El acta, calificación, votos y escrutinio se comunicará a la UNED finalizado el acto de defensa. La calificación se expresará de acuerdo con el sistema universitario español. La EIDUNED enviará la documentación que se precise para realizar los votos *cum laude* y para el premio extraordinario.

- Si la defensa se realiza en la UNED se seguirá el mismo procedimiento de depósito que una tesis sin convenio de cotutela.

El archivo y difusión de la tesis se llevará a cabo en las universidades firmantes del convenio, conforme a los procedimientos establecidos en cada universidad.

12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA

1. Se podrá otorgar la mención "Doctorado Industrial" siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el doctorando/a en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.
 - b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

- c) Que el doctorando/a haya estado contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.
2. El doctorando/a contará con una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, el Director/a de la tesis. En ningún caso, el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.
3. Además, se seguirán las [instrucciones](#) establecidas en el seno de la EIDUNED.

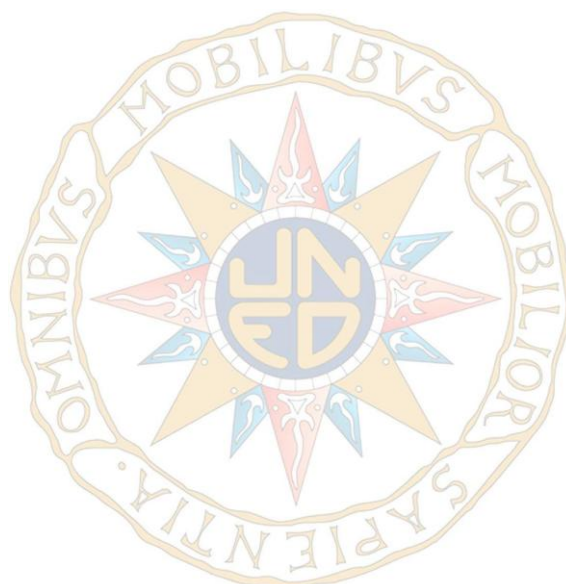
ANEXO. Estructura recomendada y Modelo de Carátula/Portada

La tesis deberá incluir:

- Un **contenido estructurado en partes y capítulos**, tal y como se indica en el punto 2.3.
- **Índice General**: se mostrarán los capítulos, secciones, y subsecciones incluidas en la Tesis.
- **Lista de símbolos**, abreviaturas y acrónimos: En el orden que se considere conveniente, si los hubiera.
- **Lista de Tablas y/o Figuras**: en el orden que se considere conveniente, si las hubiera.
- **Fuentes**: A modo de ejemplo:
 - Bibliografía
 - Documentación
 - Jurisprudencia
 - Otros
- **Anexos y Apéndice Documental**: en caso necesario.

TESIS DOCTORAL

CURSO



TÍTULO DE LA TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR/A

PROGRAMA DE DOCTORADO EN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A²

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CODIRECTOR/A (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR/A (en su caso)

² Opcional: Puede incluirse, junto al nombre del Director/a, codirector/a y tutor/a, la categoría profesional y, en su caso, la Universidad en la que presten servicios.